



NOTICE: TEXAS WORKERS COMPENSATION

This business operates under Texas Workers Compensation Law.

WORKERS MUST REPORT ALL ACCIDENTS IMMEDIATELY TO THE EMPLOYER BY ADVISING THE EMPLOYER PERSONALLY, OR AN AGENT, REPRESENTATIVE, BOSS, SUPERVISOR OR FOREMAN OF THE EMPLOYER.

Workers Compensation insurance benefits are provided through:

BerkleyNet

To report a claim, contact us at:

Website: berkleynet.com

Email: claimops@berkleynet.com

Address: 9301 Innovation Drive, Suite 200, Manassas, VA 20110

Phone: 877.497.2637

Fax: 866.275.6320

NOTICE TO EMPLOYEES CONCERNING WORKERS' COMPENSATION IN TEXAS

COVERAGE: [Name of employer] _____ has workers' compensation insurance coverage from [name of commercial insurance company] _____ in the event of work-related injury or occupational disease. This coverage is effective from [effective date of workers' compensation insurance policy] _____. Any injuries or occupational diseases which occur on or after that date will be handled by [name of commercial insurance company] _____. An employee or a person acting on the employee's behalf, must notify the employer of an injury or occupational disease not later than the 30th day after the date on which the injury occurs or the date the employee knew or should have known of an occupational disease, unless the Texas Department of Insurance, Division of Workers' Compensation (Division) determines that good cause existed for failure to provide timely notice. Your employer is required to provide you with coverage information, in writing, when you are hired or whenever the employer becomes, or ceases to be, covered by workers' compensation insurance.

EMPLOYEE ASSISTANCE: The Division provides free information about how to file a workers' compensation claim. Division staff will answer any questions you may have about workers' compensation and process any requests for dispute resolution of a claim. You can obtain this assistance by contacting your local Division field office or by calling 1-800-252-7031. The Office of Injured Employee Counsel (OIEC) also provides free assistance to injured employees and will explain your rights and responsibilities under the Workers' Compensation Act. You can obtain OIEC's assistance by contacting an OIEC customer service representative in your local Division field office or by calling 1-866-EZE-OIEC (1-866-393-6432).

SAFETY VIOLATIONS HOTLINE: The Division has a 24 hour toll-free telephone number for reporting unsafe conditions in the workplace that may violate occupational health and safety laws. Employers are prohibited by law from suspending, terminating, or discriminating against any employee because he or she in good faith reports an alleged occupational health or safety violation. Contact the Division at 1-800-452-9595.

COVERED EMPLOYER

Texas Workers' Compensation Rule 110.101(e)(1) requires employers who are covered by workers' compensation through a commercial insurance company to advise their employees that they do have workers' compensation insurance coverage and to advise their employees of the Texas Department of Insurance, Division of Workers' Compensation's toll free number to obtain additional information about their workers' compensation rights.

Notices in English, Spanish and any other language common to the employer's employee population must be posted and:

1. Prominently displayed in the employer's personnel office, if any;
2. Located about the workplace in such a way that each employee is likely to see the notice on a regular basis;
3. Printed with a title in at least 26 point bold type, subject in at least 18 point bold type, and text in at least 16 point normal type; and
4. Contain the exact words as prescribed in Rule 110.101(e)(1).

The notice on the reverse side meets the above requirements. Failure to post or to provide notice as required in the rule is a violation of the Act and Division rules. The violator may be subject to administrative penalties.

Do Not Post This Side

AVISO A LOS EMPLEADOS SOBRE LA COMPENSACIÓN PARA TRABAJADORES EN TEXAS

COBERTURA: [Name of the employer] _____ tiene cobertura de seguros de compensación para trabajadores con [name of the commercial insurance company] _____ para protegerle en caso de una lesión o enfermedad ocupacional relacionada con el trabajo. Esta cobertura está vigente desde [effective date of workers' compensation insurance policy] _____. Cualquier lesión o enfermedad ocupacional que ocurra en o después de esta fecha será manejada por [name of commercial insurance company] _____. Un empleado o una persona que actúe en nombre del empleado, debe notificar al empleador sobre una lesión o una enfermedad ocupacional a no más tardar de treinta (30) días, a partir de la fecha en que ocurrió la lesión o en la fecha en la que el empleado se enteró o debería de haberse enterado de la enfermedad ocupacional, al menos que el Departamento de Seguros de Texas, División de Compensación para Trabajadores (Texas Department of Insurance, Division of Workers' Compensation – TDI-DWC, por su nombre y siglas en inglés) (División) determine que existió una buena causa para que no se haya notificado al empleador dentro del tiempo señalado. Su empleador tiene la obligación de proporcionarle a usted información por escrito sobre la cobertura cuando usted es contratado o cuando su empleador adquiere o deja de tener una cobertura de seguro de compensación para trabajadores.

ASISTENCIA AL EMPLEADO: La División proporciona información gratuita sobre cómo presentar una reclamación de compensación para trabajadores. El personal de la División contestará cualquier pregunta que usted pueda tener sobre la compensación para trabajadores y procesará cualquier solicitud de resolución de disputas relacionada con una reclamación. Usted puede obtener este tipo de asistencia comunicándose con su oficina local de la División o llamando al teléfono 1-800-252-7031. La Oficina de Asesoría Pública para el Empleado Lesionado (Office of Injured Employee Counsel – OIEC, por su nombre y siglas en inglés) también ofrece asistencia gratuita a los empleados lesionados y ellos le explicarán cuáles son sus derechos y responsabilidades bajo la Ley de Compensación para Trabajadores. Usted puede obtener la asistencia de OIEC comunicándose con un representante de servicio al cliente de OIEC en su oficina local de la División o llamando al 1-866-EZE-OIEC (1-866-393-6432).

LÍNEA DIRECTA PARA REPORTAR VIOLACIONES DE SEGURIDAD: La División cuenta con una línea gratuita telefónica que está en servicio las 24 horas del día para reportar condiciones inseguras en el área de trabajo que podrían violar las leyes ocupacionales de salud y seguridad. La ley prohíbe que los empleadores suspendan, despidan o discriminen en contra de cualquier empleado porque él o ella de buena fe reporta una alegada violación ocupacional de salud o seguridad. Comuníquese con la División al teléfono 1-800-452-9595.

EMPLEADOR CON COBERTURA

El Reglamento 110.101 (e)(1) de Compensación para Trabajadores de Texas requiere que los empleadores que cuentan con una cobertura de compensación para trabajadores mediante una compañía de seguros comercial notifiquen a sus empleados que ellos cuentan con una cobertura de seguro de compensación para trabajadores e informen a sus empleados sobre el número de la línea telefónica gratuita del Departamento de Seguros de Texas, División de Compensación para Trabajadores para obtener información adicional sobre sus derechos de compensación para trabajadores.

Avisos en inglés, español y cualquier otro idioma común para la población de los trabajadores del empleador deben ser puestos a la vista y:

1. Mostrarse en un lugar prominente de la oficina de personal del empleador, si es que la hay;
2. Ubicar este aviso en el área de trabajo de tal manera que los empleados lo vean regularmente;
3. El título debe ser impreso en tamaño 26, en letra negrita de punto, el tema debe ser impreso en tamaño 18, en letra negrita de punto, y el texto, por lo menos en tamaño 16 en letra negrita de punto normal; y
4. Contener las palabras exactas según lo señalado en el Reglamento 110.101 (e)(1).

El aviso que se muestra al reverso de esta página cumple con los requisitos que se han señalado en la parte de arriba. El negarse a mostrar o proporcionar esta información, según lo requerido en el reglamento es una falta a la ley y a los reglamentos de la División. El infractor podría estar sujeto a sanciones administrativas.

NO MOSTRAR ESTE LADO

NOTICE TO EMPLOYEES CONCERNING WORKERS' COMPENSATION IN TEXAS

COVERAGE: Effective on [effective date of certificate] _____ [name of employer] _____
_____ has been certified by the Texas Department of Insurance, Division of Workers' Compensation (Division) as a self-insured employer providing workers' compensation insurance in the event of work-related injury or occupational disease. Claims for injuries or occupational diseases which occur on or after that date will be handled by [name of third party administrator] _____. An employee or a person acting on the employee's behalf, must notify the employer of an injury or occupational disease not later than the 30th day after the date on which the injury occurs or the date the employee knew or should have known of an occupational disease, unless the Division determines that good cause existed for failure to provide timely notice. Your employer is required to provide you with coverage information, in writing, when you are hired or whenever the employer becomes, or ceases to be, covered by workers' compensation insurance.

EMPLOYEE ASSISTANCE: The Division provides free information about how to file a workers' compensation claim. Division staff will answer any questions you may have about workers' compensation and process any requests for dispute resolution of a claim. You can obtain this assistance by contacting your local Division field office or by calling 1-800-252-7031. The Office of Injured Employee Counsel (OIEC) also provides free assistance to injured employees and will explain your rights and responsibilities under the Workers' Compensation Act. You can obtain OIEC's assistance by contacting an OIEC customer service representative in your local Division field office or by calling 1-866-EZE-OIEC (1-866-393-6432).

SAFETY VIOLATIONS HOTLINE: The Division has a 24 hour toll-free telephone number for reporting unsafe conditions in the workplace that may violate occupational health and safety laws. Employers are prohibited by law from suspending, terminating, or discriminating against any employee because he or she in good faith reports an alleged occupational health or safety violation. Contact the Division at 1-800-452-9595.

CERTIFIED SELF-INSURED EMPLOYER:

Texas Workers' Compensation Rule 110.101(e)(2) requires employers who become certified self-insurers under Labor Code 407 to advise their employees that they have been certified as a self-insurer and to advise their employees of the Texas Department of Insurance, Division of Workers' Compensation's toll free number to obtain additional information about their workers' compensation rights.

Notices in English, Spanish and any other language common to the employer's employee population must be posted and:

1. Prominently displayed in the employer's personnel office, if any;
2. Located about the workplace in such a way that each employee is likely to see the notice on a regular basis;
3. Printed with a title in at least 26 point bold type, subject in at least 18 point bold type, and text in at least 16 point normal type; and
4. Contain the exact words as prescribed in Rule 110.101(e)(2).

The notice on the reverse side meets the above requirements. Failure to post or to provide notice as required in the rule is a violation of the Act and Division rules. The violator may be subject to administrative penalties.

Do Not Post This Side

AVISO A LOS EMPLEADOS SOBRE LA COMPENSACIÓN PARA TRABAJADORES EN TEXAS

COBERTURA: A partir de [effective date of certificate] _____, [name of employer] _____

ha sido certificado por el Departamento de Seguros de Texas, División de Compensación para Trabajadores (Texas Department of Insurance, Division of Workers' Compensation – TDI-DWC, por su nombre y siglas en inglés) (División) como empleador auto asegurado (self-insured employer, por su nombre en inglés), para proporcionar un seguro de compensación para trabajadores para protegerle en caso de una lesión o enfermedad ocupacional relacionada con el trabajo. Las reclamaciones por lesiones o enfermedades ocupacionales que ocurran en o después de esta fecha serán manejadas por [name of third party administrator] _____

_____. Un empleado o una persona que actúe en nombre del empleado, debe notificar al empleador sobre una lesión o una enfermedad ocupacional a no más tardar de treinta (30) días, a partir de la fecha en que ocurrió la lesión o en la fecha en la que el empleado se enteró o debería de haberse enterado de la enfermedad ocupacional, al menos que la División determine que existió una buena causa para que no se haya notificado al empleador dentro del tiempo señalado. Su empleador tiene la obligación de proporcionarle a usted información por escrito sobre la cobertura cuando usted es contratado o cuando su empleador adquiere o deja de tener una cobertura de seguro de compensación para trabajadores.

ASISTENCIA AL EMPLEADO: La División proporciona información gratuita sobre cómo presentar una reclamación de compensación para trabajadores. El personal de la División contestará cualquier pregunta que usted pueda tener sobre la compensación para trabajadores y procesará cualquier solicitud de resolución de disputas relacionada con una reclamación. Usted puede obtener este tipo de asistencia comunicándose con su oficina local de la División o llamando al teléfono 1-800-252-7031. La Oficina de Asesoría Pública para el Empleado Lesionado (Office of Injured Employee Counsel – OIEC, por su nombre y siglas en inglés) también ofrece asistencia gratuita a los empleados lesionados y ellos le explicarán cuáles son sus derechos y responsabilidades bajo la Ley de Compensación para Trabajadores. Usted puede obtener la asistencia de OIEC comunicándose con un representante de servicio al cliente de OIEC en su oficina local de la División o llamando al 1-866-EZE-OIEC (1-866-393-6432).

LÍNEA DIRECTA PARA REPORTAR VIOLACIONES DE

SEGURIDAD: La División cuenta con una línea gratuita telefónica que está en servicio las 24 horas del día para reportar condiciones inseguras en el área de trabajo que podrían violar las leyes ocupacionales de salud y seguridad. La ley prohíbe que los empleadores suspendan, despidan o discriminen en contra de cualquier empleado porque él o ella de buena fe reporta una alegada violación ocupacional de salud o seguridad. Comuníquese con la División al teléfono 1-800-452-9595.

EMPLEADOR AUTO ASEGURADO CERTIFICADO:

El Reglamento 110.101 (e)(2) de Compensación para Trabajadores de Texas requiere que los empleadores que se convierten en auto asegurados certificados bajo el Código Laboral 407 notifiquen a sus empleados que han sido certificados como auto asegurados e informen a sus empleados sobre el número de la línea telefónica gratuita del Departamento de Seguros de Texas, División de Compensación para Trabajadores para obtener información adicional sobre sus derechos de compensación para trabajadores.

Avisos en inglés, español y cualquier otro idioma común para la población de los trabajadores del empleador deben ser puestos a la vista y:

1. Mostrarse en un lugar prominente de la oficina de personal del empleador, si es que la hay;
2. Ubicar este aviso en el área de trabajo de tal manera que los empleados lo vean regularmente;
3. El título debe ser impreso en tamaño 26, en letra negrita de punto, el tema debe ser impreso en tamaño 18, en letra negrita de punto, y el texto, por lo menos en tamaño 16 en letra negrita de punto normal; y
4. Contener las palabras exactas según lo señalado en el Reglamento 110.101 (e)(2).

El aviso que se muestra al reverso de esta página cumple con los requisitos que se han señalado en la parte de arriba. El negarse a mostrar o proporcionar esta información, según lo requerido en el reglamento es una falta a la ley y a los reglamentos de la División. El infractor podría estar sujeto a sanciones administrativas.

NO MOSTRAR ESTE LADO

REQUIRED WORKERS' COMPENSATION COVERAGE

The law requires that each person working on this site or providing services related to this construction project must be covered by workers' compensation insurance. This includes persons providing, hauling, or delivering equipment or materials, or providing labor or transportation or other services related to the project, regardless of the identity of their employer or status as an employee.

Call the Division of Workers' Compensation at 1-800-252-7031 or access the division's website at www.tdi.texas.gov/wc/indexwc.html to receive information on the legal requirement for coverage, to verify whether your employer has provided the required coverage, or to report an employer's failure to provide coverage.

TO THE EMPLOYER/CONTRACTOR:

Pursuant to Workers' Compensation Rule 110.110 (d)(7), a contractor engaged in a building or construction project for a government entity is required to post a notice on each project site informing all persons providing services on the project that they are required to be covered by workers' compensation insurance. The notice required by this does not satisfy other posting requirements imposed by the Texas Workers' Compensation Act or other Workers' Compensation Rules. This notice must:

- (1) be posted in English, Spanish and any other language common to the employer's employee population;
- (2) be displayed on each project site;
- (3) state how a person may verify current coverage and report failure to provide coverage;
- (4) be printed with a title in at least 30-point bold type and text in at least 19-point normal type; and
- (5) contain the exact words as prescribed in Rule 110.110 (d)(7).

The notice on the reverse side meets the above requirements. Failure to post the notice as required by this rule is a violation of the Act and Workers' Compensation Rules. The violator may be subject to administrative penalties.

COBERTURA REQUERIDA DE COMPENSACIÓN PARA TRABAJADORES

La ley requiere que cada persona que trabaja en este lugar o que proporciona servicios relacionados con este proyecto de construcción debe estar cubierta por un seguro de compensación para trabajadores. Esto incluye a personas que proporcionan, transportan, o entregan equipo o materiales, o que proporcionan mano de obra, transporte u otros servicios relacionados con este proyecto, sin importar la identidad del empleador o el estado como empleado.

Llame a la División de Compensación para Trabajadores (Division of Workers' Compensation, por su nombre en inglés) al 1-800-252-7031 o visite el sitio Web de la División en www.tdi.texas.gov/wc/indexwc.html para recibir información referente al requisito legal de cobertura, así como para verificar si su empleador ha proporcionado la cobertura requerida, o para reportar a un empleador que no proporciona cobertura.

AL EMPLEADOR/CONTRATISTA:

Según lo dispuesto en el Reglamento de Compensación para Trabajadores 110.110 (d)(7), es requerido que un contratista que esté involucrado en el proyecto de construcción de un edificio de entidad gubernamental muestre este aviso en cada lugar donde se lleva a cabo el proyecto para informarles a todas las personas que proporcionan servicios en el proyecto, que es requerido que se les proporcione un seguro de compensación para trabajadores. El aviso presentado aquí no satisface los requisitos para poner a la vista otros avisos que han sido impuestos por la Ley de Compensación para Trabajadores de Texas u otros Reglamentos de Compensación para Trabajadores. Este aviso debe:

- (1) ser puesto a la vista en inglés, español y cualquier otro idioma común para la población de los empleados del empleador
- (2) ser mostrado en cada sitio del proyecto
- (3) indicar cómo una persona puede verificar la cobertura actual y cómo se puede reportar en caso de que no se proporcione una cobertura
- (4) ser impreso con un título en letras de por lo menos un tamaño de 30 puntos en letra negrita, y el texto en por lo menos un tamaño de 19 puntos tipo normal; y
- (5) contener las palabras exactas tal como se ha señalado en el Reglamento 110.110 (d)(7).

El aviso que se muestra al reverso de esta página cumple con los requisitos señalados en la parte de arriba. El negarse a mostrar o proporcionar esta información, según lo requerido por este reglamento es una violación a la Ley de Compensación para Trabajadores de Texas y a los Reglamentos. El infractor puede estar sujeto a recibir multas administrativas.